

MENDOZA, 23 OCT 2017

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 34616/2017, en la que Secretaría Administrativa Financiera solicita se otorgue un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” al Ing. Daniel Santos MONTICHELÍ;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se justifica teniendo en cuenta que por Resoluciones Nros. 163/2017-CD y 367/2017-FI se solicitó al Rectorado la contratación del citado profesional para desempeñarse como Docente del Área FÍSICA para el Curso de Nivelación – Ingreso 2018.

Que por Resolución Nº 551/2017- ITU se designó al Ing. MONTICHELÍ en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Simple- por lo que no corresponde dar curso a la contratación mencionada.

Que por Resolución Nº 285/2017-CD se dejó sin efecto los contenidos de las Resoluciones Nros. 163/2017-CD y 367/2017-FI sobre la situación del mencionado docente.

Que se encuentra garantizada la disponibilidad presupuestaria.
Las disposiciones de la Ordenanza Nº 23/2015-CS.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA:

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” al Ing. Daniel Santos MONTICHELÍ (Legajo: 28.959), por el período, objeto y monto que a continuación se detalla:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Jefe de Trabajos Prácticos -
Dedicación Simple-

Objeto: Docente del Área de FÍSICA para las carreras de Ingeniería y Arquitectura en el marco del Curso de Nivelación – Ingreso 2018 (Comisiones A y B)

Periodo: Desde el 01 de agosto al 31 de octubre del año 2017

Monto: PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 8.200.-) mensuales

ARTICULO 2º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente Adicional se financiará con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL – Ejercicio 2017 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTICULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 537 / 17